

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

ACTA SESIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA
Consejo Zonal de Pesca La Araucanía y Los Ríos

Tipo de Sesión	Extraordinaria en segunda instancia.
Fecha	11/09/2025
Lugar	Dirección Zonal de Pesca La Araucanía y Los Ríos; híbrida.
Hora Inicio	11:05 hrs
Hora de Término	13:11 hrs

Agenda de la Reunión	
1	Aprobación del Acta sesión anterior.
2	En atención a lo dispuesto en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en el artículo 5º del Reglamento de Áreas de Manejo, solicito a Ud. emitir el informe técnico correspondiente a la propuesta de los sectores que a continuación se indican: <ul style="list-style-type: none"> • Sector "Río Imperial" ubicado en la Comuna de Saavedra, Región de La Araucanía (Informe coordenadas N° 032/2023). • Sector "Carboneros" ubicado en la Comuna de Corral, Región de Los Ríos (Informe coordenadas N°025 / 2024).
3.	En atención a lo dispuesto en el artículo 48 A, letra c), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en el marco de la implementación de la Ley N° 21.752 (Ley de fraccionamiento), consulto a este Consejo Zonal de Pesca respecto de los criterios que estima considerar en la distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global de captura en las pesquerías que corresponda.
4.	Puntos varios.

Participantes		Cargo
1	Nicolás Valdivia	Presidente Consejo Zonal de Pesca
2	Ricardo Torrijos	Suplente director regional SERNAPESCA La Araucanía
3	Alejandro Valenzuela	Gobernador Marítimo
4	Leandro Espinoza	Cargo Pescador Artesanal
5	Osvaldo Pacheco	Cargo Armador Artesanal
6	Carlos Jainaga	Cargo Industriales de Plantas Procesadoras de Productos Pesqueros
7	Sergio Reyes	Cargo Industriales de Plantas Procesadoras de Productos Pesqueros
8	Freddy Fernández	Cargo Armadores Industriales de la Pesca Demersal
9	Jorge Revillot	Cargo Armadores Industriales de la Pesca Pelágica
10	Juan Carlos González	Cargo Oficiales de Naves Especiales
11	Layla Osman	Entidades sin fines de Lucro
12	Daniela Cajas	Profesional Dirección Zonal de Pesca - Apoyo Técnico
13	Alejandro Riedemann	Profesional Dirección Zonal de Pesca - Apoyo Técnico

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

Temas Tratados	Detalle
Aprobación del Acta sesión anterior.	Aprobada sin observaciones.
Informe técnico correspondiente a la propuesta del Sector "Río Imperial" ubicado en la Comuna de Saavedra, Región de La Araucanía (Informe coordenadas Nº 032/2023).	<p>La solicitud fue presentada por la Agrupación Comunal de Organizaciones de Pescadores Artesanales de Saavedra, por un área de 55,98 hà, son 150 socios lo que significa que correspondería 0,37 hà por socio.</p> <p>Realizadas las consultas a los distintos servicios públicos se recibieron las siguientes observaciones:</p> <p><u>Dirección Regional de Sernapesca, Región de La Araucanía:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existen sobre posiciones respecto de centros de acuicultura, ya que el área solicitada está fuera del espacio considerado como Área Apta para el ejercicio de la Acuicultura (AAA). 2. Creemos que será necesario que realicen un estudio detallado en los sectores ribereños cercanos a la costanera y la caleta, ya que podrían producirse pequeñas sobre posiciones con la Destinación de caleta "El Huilque" (caleta que la misma Agrupación solicitará en Administración). <p><u>Gobernación Marítima de Valdivia, Capuerto de Carahue:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informa que no presenta sobreposición con concesiones marítimas otorgadas ni en trámite, por lo que esta Autoridad Marítima no tendría inconvenientes en la continuación del flujo de tramitación de la AMERB. <p>En mérito de lo expuesto, el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos recomienda el establecimiento de el AMERB, "Río Imperial".</p>
Informe técnico correspondiente a la propuesta del Sector "Carboneros" ubicado en la Comuna de Corral, Región de Los Ríos (Informe coordenadas Nº025 / 2024).	La solicitud fue presentada por el STI Pescadores Artesanales Nº2 de Tres Espinos, por un área de 38,55 hà, son 55 socios lo que significa que correspondería 0,7 hà por socio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

	<p>Realizadas las consultas a los distintos servicios públicos se recibieron las siguientes observaciones:</p> <p><u>Dirección Regional de Sernapesca, Región de Los Ríos:</u> Indica que "no tiene observaciones, ni existen antecedentes de impedimentos, otras actividades o intereses que se contrapongan al establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en dicho sector."</p> <p><u>Gobernación Marítima de Valdivia, Capuerto de Valdivia,</u> presenta las siguientes observaciones:</p> <p>1. Sobreposición. El sector solicitado presenta sobreposición con concesiones marítimas (CC.MM.) y de acuicultura (C.A.) otorgadas o en trámite, así como con destinaciones marítimas (D.Ex.), conforme al siguiente resumen:</p> <ul style="list-style-type: none">• C.M. menor: Forestal Anchile Ltda., D.S. (M) N° 46 de 10.01.2017 (<i>Isla del Rey</i>, en trámite de renovación).• C.A. en trámite: Sindicato N° 2 Pescadores Artesanales de Caleta Tres Espinos (sector Halcones Chicas).• D.Ex. otorgados: N° 238 de 29.05.2023 y N° 159 de 07.03.2006, ambos al Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Obras Portuarias, en <i>Isla del Rey</i>, comuna de Corral. <p>2. Seguridad de la Navegación. Respecto a la libre navegación, tráfico y fondeo de embarcaciones en el sector de interés, se deben tener presente las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a. El sector solicitado se sobrepone al track (ruta) de navegación Valdivia - Bahía de Corral - Valdivia (Carta de Navegación N°6251 "Acceso a los ríos Valdivia y Tornagaleones"), afectando a la seguridad de la vida humana, la libre navegación, tráfico de todo tipo de embarcaciones
--	--

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

	<p>incluyendo naves mayores, deportivas, pesqueras etc. que navegan de forma habitual u ocasional en el río Valdivia.</p> <p>b. El sector solicitado se sobrepone al track de navegación Carbonero - Niebla - Carbonero y Los Venegas - Niebla - Los Venegas, afectando a la seguridad de la vida humana, la libre navegación, tráfico y fondeo embarcaciones que operan principalmente en apoyo a la conectividad de los habitantes de Isla del Rey.</p> <p>c. Asimismo, es necesario establecer que el otorgamiento de la A.M.E.R.B. no debe afectar el desarrollo de futuros proyectos que soporten y/o apoyen las funciones o actividades de contribución a la seguridad marítima y el cuidado del medio ambiente acuático, conforme lo estime la Autoridad Marítima.</p> <p>2.3. Apreciación Técnica.</p> <p>a. El otorgamiento del área de manejo podría constituir un grave riesgo para la navegación en el río Valdivia, considerando que la extracción de recursos bentónicos se realiza desde embarcaciones menores que fondean en los lugares de trabajo, lo cual aumenta la exposición a accidentes.</p> <p>b. Dada la presencia de embarcaciones de mayor tamaño que transitan en condiciones de visibilidad reducida, la coexistencia con operaciones bentónicas podría generar situaciones de emergencia y peligro para la vida humana.</p> <p>c. Se constata una disminución significativa del canal navegable, desde un promedio de 270 m a aproximadamente 160 m en su punto más angosto, lo que incrementa el riesgo en un área de intenso tráfico fluvial.</p> <p>Finalmente, el Consejo Zonal de Pesca se pronunció favorablemente respecto del establecimiento del Área de</p>
--	---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

	<p>Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Carboneros", ubicada en la comuna de Corral, Región de Los Ríos, recomendando incorporar en el decreto lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No podrán instalarse elementos de demarcación que afecten la seguridad de la navegación o interfieran con actividades deportivas, de buceo o recreativas. – Los beneficiarios deberán permitir la libre navegación, tráfico y fondeo de embarcaciones en el área otorgada. – Los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales, aprobado por D.S. (M) N° 752/1982 y modificado por D.S. (M) N° 11/2005. – El área otorgada no podrá afectar proyectos de señalización marítima ni actividades que contribuyan a la seguridad marítima o protección ambiental. – Todas las actividades deberán realizarse en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes y bajo las instrucciones de seguridad que imparta la Autoridad Marítima local.
<p>Criterios que estima considerar en la distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global de captura en las pesquerías que corresponda.</p>	<p>Como propuesta de modalidad de trabajo para recoger las observaciones de la reunión, se planteó una primera distinción entre grupos de especies, que permitirá organizar mejor la discusión.</p> <p><u>Primer grupo recurso jibia, reineta y merluza común.</u> Se propuso considerar los siguientes criterios:</p> <p>En este grupo, se propuso considerar el Criterio de eficiencia, medido en el número de embarcaciones, capacidad de bodega, número de anzuelos utilizados, tiempo y consumo de combustible, destacando a la flota de La Araucanía como competitiva bajo esta óptica.</p>

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

	<p>Se señaló el desincentivo en la captura de merluza común y la falta de embarcaciones adecuadas para reineta y jibia, lo que ha restringido su explotación.</p> <p>Merluza común, se planteó la necesidad de reconocer la brecha histórica, habilitada por la ley de fraccionamiento, y abrir los registros regionales dado el reducido número de embarcaciones inscritas.</p> <p>Se recomendó ponderar el desembarque efectivo y la infraestructura portuaria, considerando un criterio de sustentabilidad basado en estudios.</p> <p>Jibia y Reineta, al tratarse de pesquerías incipientes en estas regiones, no se propuso una distribución regional. Se reforzó la eficiencia en capturas para la reineta, mientras que en la jibia se destacó la baja operación actual.</p> <p>Segundo grupo congrio dorado y raya. No existe un delta para distribuir estos recursos, por lo que no corresponde proponer criterios de distribución.</p> <p>Tercer grupo jurel, anchoveta y sardina común. Anchoveta y sardina común, La Región de La Araucanía destacó que el artículo transitorio de la ley beneficia tanto a su región como a la Isla Santa María.</p> <p>Se validó el criterio de equidad territorial, insistiendo en que los elementos que lo componen reflejan la necesidad de contar con más recursos para la región. Entre estos elementos se destacaron la disponibilidad de biomasa y abundancia de los recursos, el criterio socioeconómico dado los niveles de pobreza, el reconocimiento de la brecha histórica (participación regional de apenas 1% en sardina y anchoveta, con siete embarcaciones operando), el desembarque efectivo como criterio prioritario (al adquirir cuotas de otras regiones), la gradualidad ante</p>
--	---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

	<p>nuevas inscripciones y la sustentabilidad considerando altos niveles de stock y proyecciones positivas.</p> <p>Desde la Región de Los Ríos se relevó que la consigna de la ley es “pesca para los que pescan”, proponiendo que el desembarque efectivo lidere la aplicación de la normativa. Se destacó la compra de cuotas de otras regiones, la relevancia de la infraestructura y del número de embarcaciones, y se propuso considerar el desembarque efectivo del año 2025 como referente, manteniendo la proporcionalidad interna. Se insistió en ponderar la sustentabilidad y la disponibilidad de biomasa, así como abrir la pesquería del jurel con red de enmalle para La Araucanía y dar centralidad al desembarque efectivo en sardina y anchoveta.</p> <p>Como observaciones generales, existe consenso sobre la importancia del desembarque efectivo, la necesidad de conocer brechas históricas y asegurar gradualidad frente a nuevas inscripciones, especialmente para La Araucanía. Se relevó la importancia de la infraestructura regional y de la sustentabilidad de las pesquerías en la Región de Los Ríos.</p> <p>Jurel, además del desembarque, se plantea la necesidad de diversificación con red de enmalle para La Araucanía, destacando la gradualidad y sustentabilidad como elementos necesarios para proyectar la flota pelágica regional.</p>
Puntos Varios	-